

## Presentación

Por mucho que un hombre valga, nunca tendrá  
valor más alto que el de ser hombre.

*Antonio Machado*

En 2001, apareció el libro *El futuro no es lo que era. Una conversación*, en él Juan Luis Cebrián y Felipe González dialogaban e, en perspectiva de futuro sobre la situación española. El título quedó como un eslogan de inusitado éxito para enfatizar el dinámico mundo actual, donde el futuro es cambiante, caprichoso, sumamente volátil. Ello nos invita y nos obliga a replantearnos el presente, y con él todo lo que ahí está y es.

Las cuestiones que resultan de cada uno de los ensayos que se reúnen en esta obra son elocuentes para afirmar la necesidad de replantear las principales instituciones contemporáneas: derecho, Estado, familia, democracia, partidos políticos, servicio público, ciudadanía, etcétera. El futuro, o el Estado, o el derecho, o la democracia, no es lo que era, las colaboraciones aquí reunidas dan cuenta de ello.

El ensayo con el cual se inicia esta obra colectiva explica ese cambio de paradigma en la concepción del derecho, al señalar que la ley ha dejado de ser la única, suprema y racional fuente del Derecho y comienza el síntoma de crisis irreversible del paradigma positivista. Más adelante Aguilera Portales al analizar a diversos autores menciona que Häberle no sólo interpreta la Constitución como un entramado jurídico de reglas sino como condición cultural de un pueblo.

Abunda Aguilera Portales sobre las enseñanzas del profesor alemán: “La Constitución es cultura. Esto significa que no está hecha sólo de materiales jurídicos. La Constitución no es un ordenamiento dirigido a juristas y para que éstos puedan interpretar las reglas antiguas y nuevas, sino también sirve esencialmente como guía para los no juristas, para los ciudadanos. La Constitución no es sólo un texto jurídico o una obra normativa, sino también expresión de una situación cultural, instrumento de autorrepresentación del pueblo, espejo de su patrimonio cultural y fundamento de sus esperanzas [...]”

## **Estado, Derecho y Democracia en el momento actual**

Más adelante habrá de establecerse un nuevo modelo a seguir, al señalar que la interpretación de la Constitución es también una forma de participación ciudadana. Y señala que esto significa que debemos pensar las Constituciones partiendo del pueblo y de los ciudadanos, no a partir de un concepto preconstitucional de Estado. De ahí que considere que la única forma de combatir el grave déficit democrático, el nominalismo constitucional, la falta de cultura jurídica y política es a través de políticas democráticas radicales que impliquen cada vez más al pueblo como sujeto activo del proceso democrático, por lo que resulta imprescindible que las Constituciones actuales lleven incorporados un conjunto de mecanismos para su defensa y garantía. Señala Aguilera Portales que el constitucionalismo se convierte de este modo en una técnica jurídica de la democracia y la libertad.

La lectura del ensayo de Luis Amescua cuestiona cómo sería la democracia mexicana con un sistema de partidos que goce de confiabilidad y sea responsable. A partir de ahí, se hilvanan otras cuestiones que le son propias: ¿cómo deben construir los partidos políticos el ideal democrático, y, más aún, cómo puede verificarse el funcionamiento democrático de los partidos políticos? ¿Qué debe entenderse por un partido democrático? Señala, junto con José Ignacio Navarro Méndez que el concepto de democracia interna en los partidos políticos no puede ser absoluto, es decir, no es posible verificar una definición universal y válida en todo momento y lugar debido a que posee un sentido en constante evolución y transformación.

Así, la cuestión de los partidos políticos nos permite reflexionar ampliamente. El ensayo no responde preguntas, sino que plantea cuestiones apremiantes para la construcción de una ciudadanía atenta al principio democrático que debe regir la vida del Estado mexicano. En tal sentido, el contexto regional debe ser un elemento indispensable en el análisis que el lector pretenda hacer de su realidad política para contestar las interrogantes antes mencionadas.

En el segundo ensayo, Brewer Carías continúa con el tema democrático y advierte de la aparición de un nuevo modelo de Estado autoritario que, contrario a la experiencia del siglo pasado, tiene su origen inmediato en elecciones populares. Para el profesor venezolano, este modelo no es democrático, ni puede considerarse que atienda a un concepto de Estado de Derecho, puesto que, en su opinión, “carece de los componentes esenciales de la democracia, que son bastantes más que la sola elección popular de los gobernantes”.

El artículo de Brewer Carías resulta oportuno, porque detalla la institucionalización de principios contrarios a los que animan el ideal de un Estado democrático, de ahí que, cuando se refiere a la Constitución venezolana señala enfáticamente sus contradicciones: “una Federación centralizada y sin Senado; un Poder Legislativo y una delegación legislativa ilimitada; y una penta división del poder con una concentración inusitada del poder en el órgano político representativo”, para afirmar que esta constitucionalizándose el camino hacia el autoritarismo.

## ***Presentación***

Brewer Carías pone el énfasis en la participación de los ciudadanos y la relaciona con un fenómeno administrativo sugerente en cualquier Estado latinoamericano: la descentralización. De ésta dirá que es la base de la democracia participativa y, a la vez, el impulso de la democratización y control del poder.

El cuarto trabajo incluido es de Miguel Carbonell Sánchez, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien nos ofrece una especial reflexión sobre el desempeño de los sistemas jurídicos ante lo que denomina la “normalización” de la emergencia constitucional. Incluso pregunta ¿Es que frente a la guerra el derecho no puede aportar nada? ¿Es que los juristas no somos capaces de procesar desde las coordenadas de nuestra disciplina científica eventos tan miserables? La vigencia de estas cuestiones resulta urgente si se quiere pensar la profesión jurídica como la profesión humanista, por antonomasia.

La posición de Carbonell es inamovible: los derechos fundamentales, los derechos humanos, son el elemento legitimador del Estado democrático y la guerra, siendo la negación de los derechos y del derecho, lleva a los Estados a posiciones autoritarias y dictatoriales. Se trata de una posición compartida.

En el quinto trabajo, Carrasco Daza y Ceballos Daza analizan el tema de la confrontación electoral a partir del fenómeno de descalificación en las campañas. En el fondo se discute la pertinencia de los llamados argumentos *ad hominem* y su validez en un esquema democrático, especialmente enfrentada ante el ejercicio y la protección de los derechos fundamentales.

Los autores revisan los márgenes que ofrecen las normativa constitucional e internacional en materia de la libertad de expresión, vinculado a las campañas negativas en el ámbito electoral, llegando a la conclusión de que “es conveniente que en el curso de una campaña pectoral, la propaganda y acción que despliegan los partidos políticos o candidatos se desenvuelva mediante una crítica aceptable”. En apoyo a tal conclusión está el caso Ricardo Canese vs. Paraguay (2002), resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En esa ocasión la Corte Interamericana estableció que una democracia constitucional requiere de un debate desinhibido, vigoroso y completamente abierto sobre los asuntos públicos, que puede incluir expresiones vehementes y algunas veces ataques severos hacia el gobierno y funcionarios públicos.

En el caso de los candidatos, consideran los autores, debe entenderse que se someten voluntariamente al escrutinio público, en relación con cuestiones de interés general, en las cuales, la sociedad tiene el legítimo derecho de mantenerse informada o de saber la verdad. Esto, sin que se entienda que la honra, la reputación y la dignidad de los servidores públicos o de las personas públicas no deban ser jurídicamente protegidos, sino que, en el entorno de una contienda electoral,

## **Estado, Derecho y Democracia en el momento actual**

debe privilegiarse el derecho de acceso a la información que asiste a los electores así como a cualquier persona que tenga la posibilidad de informar cuestiones de orden público o interés nacional.

En el ensayo se hace referencia a los efectos, paradójicamente, benéficos o positivos que tiene la “propaganda electoral negativa”.

En nuestra *reflexión sobre las identidades culturales* llamamos la atención hacia los problemas que se suscitan en torno a la cultura, luego de aquel fatídico (para la tranquilidad de la humanidad) once de septiembre de 2001. El tema puede relacionarse, en nuestro país, con el reconocimiento constitucional de un amplio acervo de derechos a los pueblos y comunidades indígenas. Más allá de este reconocimiento puede observarse, en sintonía con la opinión de Carbonell, que es momento de cuestionarnos el papel del derecho ante los fenómenos de intolerancia y exclusión que empiezan a ser cotidianos en no pocos escenarios.

En cualquier caso el tema de las identidades (o de las nuevas identidades) es un tema que debe merecer atención de los juristas, ante la necesidad de prever la respuesta estatal a las manifestaciones políticas y económicas relacionadas con tales fenómenos sociales.

Por su parte, Manuel Cifuentes Vargas nos ofrece un ensayo que revisa facetas, aptitudes, actitudes, desafíos y respuestas en rubros diversos, pero todos ellos relacionados con el ideal democrático en el Estado contemporáneo. Se advierte un eje articulador: la construcción de una ciudadanía, pues como afirma el autor, “ya es tiempo de que las personas se constituyan en verdaderos ciudadanos”.

En contraparte, exige la profesionalización de la política, lo cual

Requiere de mucha dedicación, pasión, convicción, entrega, compromiso y resolución; en una palabra, de mucha mística, entendida como una verdadera pasión de servir a los demás. Significa tener y contar con determinadas cualidades, tales como una buena dosis de inteligencia, fortaleza, habilidad, integridad, honorabilidad, generosidad, nobleza, ser de mentalidad abierta, plural, tolerante, saber escuchar, conocer la realidad y las aspiraciones de los representados, contar con sensibilidad político-social para atender a la gente, ético, transparente, responsable, resuelto y profesar un amor profundo a la patria, habida cuenta de que el componente más importante de ésta, así como su misma razón de ser, son sus habitantes.

De ahí que urja al rescate de la política como la actividad humana por excelencia y considere que se hace necesario dignificarla como la mejor oportunidad de servir que puede tener un ciudadano. Tal desideratum se contextualiza en la afirmación de que nuestro país tiene una de las democra-

## ***Presentación***

cias más caras del mundo, y por ello advierte que “una democracia que no termina de consolidarse, sobre todo si con ella se agrava aún más la miseria de la gente, es una miserable democracia”.

José Gilberto Garza Grimaldo, destacado profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Guerrero, nos permite reflexionar en torno a los problemas que suscita la globalización, en especial los relacionados con el individuo y con el Estado.

La crisis de valores es una realidad que debe ser revertida y que está, muy íntimamente, relacionada con el ideal democrático. Sin valores, sin un Estado fuerte, ni los ciudadanos ni el gobierno podrán hacer frente a los fenómenos que vienen agraviando a los derechos humanos, a la familia, al servicio público.

Precisamente sobre este último tema, Iván de la Garza Santos ofrece un análisis de la paradigmática figura del juicio político, cuyo diseño, afirma, “contiene distintos vicios los cuales impiden que se cumpla con la intención de hacer exigible la responsabilidad política a los servidores públicos”.

Garza Santos nos propone una reflexión sobre la teoría del control del poder público y su clasificación para, a partir de ello, realizar un análisis de los textos constitucionales que han regido en México. Como afirma, tiene como propósito definir la responsabilidad política, institución que considera ha sido olvidada por los juristas y que trata de rescatar en su sentido original, para lo cual propone una reconsideración de la figura y el reconocimiento de la figura de moción de censura.

Por su parte, Gutiérrez Obeso advierte las dificultades que enfrenta el Estado en el contexto actual. Afirma la incertidumbre que genera el entendimiento del ente estatal al preguntarse si el Estado en el siglo XXI, ¿Es moderno? ¿Es postmoderno? ¿Una visión que rescata ambas propuestas? ¿Un nuevo tipo de clasificación?

El tema que subyace en la preocupación de la autora y que se refleja en el ensayo es el tema de la lealtad al Estado. El análisis propuesto lleva de nueva cuenta a la figura del ciudadano. Dice que “los ciudadanos deben tener un sentido de la justicia y de las virtudes políticas que sustentan las instituciones políticas y sociales justas, esto sólo se logra con la ecuación, nadie dudará … que corresponde al Estado la responsabilidad de formar al ciudadano, de esta manera surge un ciclo: el ciudadano crea, modifica y adapta las instituciones, las que al mismo tiempo moldean al ciudadano”.

Por su parte, Sergio Márquez Rábago nos ofrece una revisión de uno de los conceptos más usados y, quizás, menos comprendidos hoy día, el de *Estado de derecho*. Su análisis lo particulariza para el caso mexicano, explicando su surgimiento y la forma en que se desarrolla en el sistema jurídico mexicano, desglosando los elementos. La exhaustiva revisión que hace, permite al autor concluir

## **Estado, Derecho y Democracia en el momento actual**

que si bien México se dirige hacia un verdadero Estado de Derecho, “aún no llegamos a su cabal efectividad; los puntos débiles están claros, el sistema político, y la voluntad política parecen no coincidir con el momento que vivimos, lo cual dificulta este acceso deseado”. Faltaría agregar la cuestión, ¿cuál es la solución a esta problemática?

Martínez Gómez tiene un propósito claro al desarrollar su ensayo: “advertir el nuevo tejido social contemporáneo en donde se genera un cambio sustancial para los modernos marcos que rigen al Derecho”. Es un ensayo de prospectiva, que utiliza el reconocimiento de que estamos en presencia de “escenarios mucho más complejos, diversos y a veces confusos en donde el entramado suma actores que anteriormente no se distinguían y ni siquiera se insinuaban sus posiciones en los entes encargados en reproducir la hegemonía”. Y en tales circunstancias hay que cuestionarse ¿Cuál es el papel y la respuesta del Derecho?

Para hacer explícito este nuevo contexto habrá que recurrir al reconocimiento de que la identidad, los medios, los actores culturales y políticos, son factores que afectan y en ocasiones definen el derecho, porque, por encima de todo, habrá de reconocerse que el derecho es cultura.

Laura Nelly Medellín Mendoza expone un recuento del cambio en el ámbito del régimen político en el estado de Nuevo León en el periodo 1997-2003, cuando el Partido Acción Nacional logró conquistar la gubernatura del Estado.

Si bien pareciera que se trata de un ensayo regionalista y que no merece demasiado interés, lo cierto es que se trata del relato de la experiencia política desde la perspectiva ciudadana y académica. Estamos en presencia de un ensayo que nos ofrece la oportunidad de explorar las razones que pueden aducirse para explicar porque, en diversas ocasiones, ante una transición de régimen, no se da una transición sistémica. El ensayo resulta muy interesante porque la autora explora todos los factores que influyeron en este proceso político y social.

Julieta Morales Sánchez nos ofrece una aproximación a un fenómeno cuya discusión es frecuente en las últimas décadas: la migración. El abordaje que propone se refiere al reto que implica la protección de los migrantes irregulares en el contexto actual.

Inicia exponiendo las razones que a su ver explican el fenómeno:

A comienzos del siglo XXI, habitamos un mundo dividido, en el que la interconexión es cada vez más intensa en la medida en que el comercio, la tecnología y la inversión acercan a las diversas sociedades; independientemente de la “separación” político-territorial entre los Estados. Pero en términos de desarrollo humano y calidad de vida el espacio entre los países se ha caracterizado por profundas e, incluso, crecientes desigualdades en el ingreso y en las oportunidades de vida digna. Por ejemplo, el ingreso económico total de los 500 individuos más ricos del mundo resulta superior al ingreso de los 416 millo-

## ***Presentación***

nes de pobres. Los 2,500 millones de personas que viven con menos de 2 dólares al día (y que representan el 40% de la población del orbe) obtiene sólo el 5% del ingreso mundial; mientras que el 10% más rico, consigue el 54%. Y en este planeta interconectado en que vivimos, se evidencia que un futuro fundado en la pobreza masiva en medio de la abundancia es económicamente ineficaz, políticamente insostenible y moralmente indefendible.

El análisis de la autora justifica la afirmación de que el Derecho es vulnerado todos los días y que en materia de protección de los migrantes se hacen necesarios mayores esfuerzos, un cambio cultural que permita a cabalidad la afirmación de que “antes de ser migrantes son seres humanos, y deben ser tratados con la dignidad inherente a esa condición”.

En el mismo tenor, con la misma visión humanista, Miguel Ángel Parra Bedrán nos ofrece una reflexión en torno a la pobreza, esa pobreza que, en palabras del profesor universitario, “es como un fantasma que amenaza nuestras vidas, por alejarnos de ella hacemos hasta lo imposible, algunos, incluso delinquen”. Y sobre la que cuestiona, ¿qué hace el Derecho para erradicar lo que denominamos pobreza? Los datos vertidos líneas arriba justifican tal preocupación.

Parra Bedrán considera entr las soluciones posibles esta la afirmación siguiente: “necesitamos solidarizarnos con algo que pocos ponen hoy día en la mesa de discusiones: el cumplimiento efectivo de las obligaciones señaladas por nuestra constitución política, la que al menos en teoría, responde al sentido social de nuestra cultura e identidad nacional. Recordemos que ella señala con claridad políticas de combate a la pobreza y la obligatoriedad del estado mexicano para instrumentarlas”.

José Luis Prado Maillard abunda sobre la necesaria reforma a las instituciones políticas, como mecanismo de fortalecimiento de la democracia mexicana. Su análisis lo divide en dos grandes ejes. En el primero analiza la experiencia del nuevo contexto político mexicano en perspectiva comparada; para posteriormente referirse el diseño constitucional del poder político, con la finalidad de adaptar las instituciones constitucionales al nuevo contexto pluralista, desde una perspectiva democrática.

Apela a la innovación, al desafío que implica modificar paradigmas, puesto que cita una reflexión del escritor francés Marcel Proust: “Algunas veces el futuro habita en nosotros sin que lo sepamos, y nuestras palabras, que creen mentir, diseñan una realidad próxima”.

J. Alberto del Real Alcalá nos invita a analizar el derecho desde la perspectiva del lenguaje. Por ello nos mueve a la reflexión a partir del análisis del concepto “nacionalidades” como un concepto jurídico indeterminado, al cual los operadores del derecho deben dotar de contenido.

## **Estado, Derecho y Democracia en el momento actual**

En su ensayo, el profesor universitario reflexiona desde la *teoría jurídica* en torno a la *vaguedad* y *ambigüedad* de las expresiones del lenguaje, con el fin de analizar ciertos aspectos de la indeterminación de los textos jurídicos. Su aporte a la obra es indiscutible: explica las razones que conducen a que el derecho se vea en constante crisis, y requiera de determinados “operadores calificados” para dotar de coherencia al sistema.

Luis Rodríguez Lozano se ocupa de analizar de manera amplia las libertades informativas y de expresión tanto en la legislación como en la jurisprudencia mexicanas, ofreciendo un compendio de los criterios que determinan el ejercicio de las mismas en México.

Cerramos esta recopilación con unas breves reflexiones. Aunque en su momento fueron escritas con otro fin, me parece que son oportunas para tratar de recapitular y hacer notar que la ciudadanía tiene un papel de primer orden en la transformación de este momento actual y de estas instituciones sobre las que gira la obra: Estado, Derecho y Democracia.

Como puede advertirse, el contenido de la obra es diverso, aunque gira indudablemente en torno a los problemas que se suscitan diariamente, a cada momento, en la discusión académica y política. En este mismo sentido es plural: la UNAM, la Universidad Autónoma de Guerrero, la Universidad Autónoma de Nuevo León, instituciones de gobierno, e instituciones extranjeras se encuentran aquí representadas. A todos los colaboradores queda expresado un reconocimiento por el apoyo mostrado hacia un proyecto, que, a la distancia, nos deja satisfechos.

En este momento de reflexiones, de transiciones, de dudas institucionales, nada mejor que recrear los modelos y pensar un futuro cambiante y dinámico para tratar de acomodar el contenido de las mismas instituciones de siempre a la luz de un presente movedizo, tambaleante y peligroso.

Finalmente no me resta sino agradecer, muy cumplidamente, la colaboración eficaz y permanente de Luis Gerardo Rodríguez Lozano, quien se ha revelado como un excelente coordinador académico con la consecución de los diversos proyectos que hemos compartido y que se han llevado a buen puerto. Esta colaboración ha sido posible gracias a los intereses compartidos y a los apoyos encontrados en el Foro Mundial de Jóvenes Administrativistas, presidido por nuestro querido amigo Miguel Alejandro López Olvera.

Por último, en el plano editorial nuestro agradecimiento a Mauricio Yanome Yesaki, quien nos abre las puertas nuevamente para que sea el Fondo Editorial Jurídico (FEJ) quien publique esta obra colectiva.

David CIENFUEGOS SALGADO  
*Chilpancingo, Guerrero, abril de 2008*